



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**

Caldas - Antioquia, tres (03) de agosto de mil dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00096
Auto sustanciación	296
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Globaluminios S.A.S.
Demandado	Beatriz Elena Salgado Cañas y Deko Almavi S.A.S.
Asunto	Ordena citar acreedor hipotecario

de conformidad con lo preceptuado en el art. 462 del C.G. del P. del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de embargo en el presente proceso, se desprende un gravamen hipotecario a favor de la Sra. MARIA NORFI CARDONA GARCIA, identificada con CC. 21.894.771, por lo cual, se dispone su citación a fin de informarle que en ésta dependencia GLOBALUMINIOSS.A.S., a traces de apoderado judicial promueve proceso ejecutivo contra la Sra. Beatriz Elena Salgado Cañas y Deko Almavi S.A.S., donde se decretó el embargo del bien inmueble con matrícula 029-27341 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sopetran, Antioquia, para que se pronuncie al respecto, córrasele traslado por el termino de veinte (20) días. para el efecto le enviará copia de la demanda, y sus anexos, el auto que inadmitió la demanda, escrito de subsanación, el auto nro. 245 del 08 de julio que libro mandamiento de pago, y del que ordeno citarla.

*NOTIFÍQUESE Y CUMPLACE:*

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -  
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°87  
y fijado en la secretaria del Juzgado el día 04 de agosto de  
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
SECRETARIO